



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° **02580**
CAÑETE,

04 FEB 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; la Modificación Convenio de Transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad 2018" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y Municipalidad de Cañete de fecha 9 de Diciembre de 2019; la Resolución Exenta n° 1871 de fecha 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Modificación de Convenio que amplía plazo Convenio Habitabilidad año 2018; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La calidad de unidad ejecutora a nivel comunal de la Ilustre Municipalidad de Cañete del Programa Habitabilidad 2018.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2018" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Bío Bío y Municipalidad de Cañete.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIA AGURTO MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

MBA/CAM/jss

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Desarrollo Comunitario
- Transparencia

Id doc: 202.572



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
AMPLIA PLAZO CONVENIO-HABITABILIDAD AÑO 2018.
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1871

CONCEPCION,

12 DIC 2019

RAMITADO

Fecha: 12 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que indica; La Ley N° 21.150 que cambia nombre a Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; la Resolución Exenta N° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica; El Decreto Supremo 43 de 11 de Abril de 2018 que nombra Secretario Regional Ministerial; en la Resolución Exenta N° 0763 de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba reglas para la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2018; la ley para el Presupuesto Publico año 2018 N° 21.053; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de la Toma de Razón, .

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ley N° 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades.
- 2° Que, la Ley N° 20.595, crea el subsistema seguridades y Oportunidades que tiene por objetivo que las personas y familias que participen de él accedan a mejores condiciones de vida. Por su parte, la Ley N° 19.949 reglamenta el subsistema Chile Solidario, que considera acciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios. Ambos subsistemas otorga a sus usuarios el acceso al Programa Habitabilidad.
- 3° Que, por Resolución Exenta N° N° 0763 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Habitabilidad 2018.
- 4° Que, se suscribió un convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Cañete y la Seremi de Desarrollo Social del Biobío, por el cual se encomendó a la Municipalidad la ejecución del Programa Habitabilidad 2018. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2655, de 2018 y el inicio de los plazos de ejecución del convenio ocurrió el miércoles, 28 de diciembre de 2018, fecha de transferencia de los recursos.
- 5° Que, a través del Memo N° 6315 de 2019, el encargado del Programa Habitabilidad informa que la municipalidad han reunido los antecedentes necesarios para autorizar la modificación de ampliación de plazo para la ejecución del Convenio, por parte de la Municipalidad de Cañete, pues solicitó debidamente la ampliación por medio de Ordinario N° 1419 de la respectiva municipalidad, ingresado en oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 2 de diciembre de 2019:

RESUELVO

APRUEBASE la modificación convenio de transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad 2018" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Bío Bío y "municipalidad de Cañete"

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y "MUNICIPALIDAD DE CAÑETE."

En Concepción a 9 de diciembre de 2019, la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, en adelante e indistintamente "la SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Bío Bío, don (ña) Alberto Esteban Moraga Kiel, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto 442 piso 3 comuna de Concepción, Región de del Bío Bío, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD Cañete, RUT N° 69.160.500-0, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don Jorge James Raconich Barra, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat 220, comuna de Cañete, Región Bío Bío; se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Programa Habitabilidad 2018, deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por Resolución Exenta N° 763, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa, tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación del "Programa HABITABILIDAD AÑO 2018", se suscribió entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Bío Bío y la Municipalidad de Cañete, con fecha 14 de diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2655 de 28 de diciembre de 2018, de esta SEREMI, y la transferencia de recursos se realizó el 28 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos, según lo dispone el artículo Sexto del referido convenio, para la Ejecución del Programa, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Bío Bío y en la comuna de Municipalidad

Cafete.

TERCERO: AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION

Que, teniendo presente lo dispuesto en la *Resolución Exenta N°0763 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia*, especialmente el punto 6.2.1 relativo a Transferencia de Recursos y Plazos, en el cual se dispone "El referido plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez y hasta por dos (2) meses como máximo a solicitud del Ejecutor. La petición deberá basarse en motivos calificados y presentarse con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La ampliación se realizará a través de una modificación del convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

En el mismo tenor, la *Clausula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos* citado, señala "El referido plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez, y hasta por dos (2) meses como máximo a solicitud del Ejecutor. La petición deberá basarse en motivos calificados y presentarse con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La ampliación se realizará a través de una modificación del convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

Que la Municipalidad de Cafete mediante Oficio N°1306_fecha 21 de octubre de 2018 solicita la correspondiente ampliación de plazo, por motivos fundados.

CUARTO: MODIFICACION DE CONVENIO

Que, atendido lo enunciado en los artículos anteriores, se viene en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación del "Programa Habitabilidad 2018", suscrito con fecha 14 de diciembre de 2018 entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Biobío y la Municipalidad de Cafete, en su clausula Sexta párrafo segundo inciso primero quedara de la siguiente forma "A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 14 meses."

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes en todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado

SEXTO: PERSONERÍA Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío don (ña) Alberto Esteban Moraga Kiel, consta en Decreto Supremo N° Decreto 43 de miércoles 11 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la del Alcalde Jorge James Radonich Barra, consta en Decreto N°10731 del 6 de diciembre de 2016.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI, uno en poder del Ejecutor, y uno en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente la Resolución Exenta N°2655, de 2018, que aprobó el convenio de transferencia de Recursos respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

AMK/COA/CFF/VGLL/MOM
Distribución:
- Municipalidad que indica. ✓
- Área Social Seremi.
- Oficina de Partes.

ALBERTO MORAGA KIEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Ricardo Sépulveda Cariaga
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS “PROGRAMA DE
HABITABILIDAD 2018 “ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA
REGIÓN DEL BIO BIO Y “MUNICIPALIDAD DE CAÑETE”**

En Concepción a 9 de Diciembre de 2019, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE DEL BIOBIO**, en adelante e indistintamente "la SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobio, don (ña) Alberto Esteban Moraga Kiel, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto 442 piso 3 comuna de Concepción, Región de del Biobio, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD CAÑETE**, RUT N° 69.160.500-0, en adelante e indistintamente "el Ejecutor", representada por su Alcalde don Jorge James Radonich Barra, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat 220 comuna de Cañete, Región Biobío; se acuerda lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Programa Habitabilidad 2018, deberá ser ejecutado de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por Resolución Exenta N° 763, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden forman parte integrante del presente convenio.

El Programa, tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación del "Programa HABITABILIDAD AÑO 2018", se suscribió entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Biobío y la Municipalidad de Cañete, con fecha 14 de Diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2655 de 26 de Diciembre de 2018, de esta SEREMI, y la transferencia de recursos se realizó el 28 de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos, según lo dispone el artículo Sexto del referido convenio, para la Ejecución del Programa, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia del Biobío y en la comuna de Municipalidad de Cañete.

TERCERO: AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION

Que, teniendo presente lo dispuesto en la *Resolución Exenta N°0763 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia*, especialmente el punto 6.2.1 relativo a Transferencia de Recursos y Plazos, en el cual se dispone "El referido plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez y hasta por dos (2) meses como máximo a solicitud del Ejecutor. La petición deberá basarse en motivos calificados y presentarse con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La ampliación se realizara a través de una modificación del convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

En el mismo tenor, la *Clausula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos* citado, señala "El referido plazo de ejecución podrá ser ampliado por el Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social por una sola vez, y hasta por dos (2) meses como máximo a solicitud del Ejecutor. La petición deberá basarse en motivos calificados y presentarse con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad al término de la ejecución del Proyecto. La ampliación se realizará a través de una modificación del convenio y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

Que la Municipalidad de Cañete mediante Oficio N°1306 fecha 21 de Octubre de 2019 solicita la correspondiente ampliación de plazo, por motivos fundados.

CUARTO: MODIFICACION DE CONVENIO



Que, atendido lo enunciado en los artículos anteriores, se viene en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, para la implementación del "Programa Habitabilidad 2018", suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2018 entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Biobío y la Municipalidad de Cañete, en su cláusula Sexta párrafo segundo inciso primero quedara de la siguiente forma "A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia, comenzará computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 14 meses."

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes en todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

SEXTO: PERSONERÍA Y EJEMPLARES.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío don (ña) Alberto Esteban Moraga Kiel, consta en Decreto Supremo N° Decreto 43 de miércoles 11 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y la del Alcalde don (ña) Jorge James Radonich Barra, consta en Decreto N° 10731 de 6 de Diciembre del año 2016.

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la SEREMI, uno en poder del Ejecutor, y uno en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.

 JORGE RADONICH BARRA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	 ALBERTO MORAGA KIEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
--	--

